

## S U M A R I O

- 1.- Introducción.
- 2.- Regulación del Servicio.
- 3.- Prestación del Servicio.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Organización y Funcionamiento.
- 6.- Modalidad de gestión:
- 7.- Usuarios.
- 8.- Atribuciones y Funciones:
  - 8.1.- El Director.
  - 8.2.- El Secretario.
  - 8.3.- El Consejo Escolar.
  - 8.4.- El Personal de Cocina.
  - 8.5.- Los cuidadores.
  - 8.6.- La Empresa adjudicataria del Servicio
- 9.- Normas de Convivencia.
  - 9.1.- Derechos de los Comensales.
  - 9.2.- Deberes de los Comensales.
  - 9.3.- Causas de baja temporal o total.
- 10.- Anexos.



### **1.- INTRODUCCIÓN:**

El Servicio de Comedor Escolar es entendido como un servicio educativo que complementa la labor del Centro y potencia su dimensión educadora, en la medida en que desarrolla, en el alumnado, hábitos y actitudes en relación con la nutrición, la higiene y la socialización.

En este sentido, el Comedor Escolar debe garantizar una dieta sana y equilibrada, contribuyendo a favorecer la salud de los escolares en una etapa vital para su crecimiento.

Debe mantener unas adecuadas condiciones sanitarias e higiénicas tanto en sus dependencias como potenciando hábitos de higiene y alimentación saludables que perduren a lo largo de la vida.

El Comedor Escolar se constituye además como un medio de integración de los ámbitos socialmente más desfavorecidos y debe fomentar actitudes de respeto y tolerancia entre el alumnado.

Así mismo, debe organizarse como un espacio más del Centro, abierto al servicio de toda la Comunidad Educativa, facilitando la organización de la vida familiar, cuando los padres trabajan o no pueden atender a sus hijos o hijas durante la hora de la comida, debido a necesidades puntuales.

Al ser una prestación educativa, el Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar forma parte de la Programación General Anual del Centro e integra actividades para el desarrollo de la educación para la salud, la convivencia, el ocio y tiempo libre,... para el alumnado que utiliza el Comedor Escolar.

La normativa general de convivencia, serán consideradas como parte integrante del reglamento de Régimen Interno del Centro, cuya aprobación corresponde al Consejo Escolar.

## **2.- REGULACIÓN DEL SERVICIO:**



De acuerdo con la normativa vigente, la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre (BOCYL de 31 de diciembre) por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Así mismo, las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

## **3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El Servicio de Comedor Escolar funcionará, con carácter ordinario, desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

El horario del Servicio, con carácter ordinario, de determina en un único turno de 13:30 h. a 15:00 h.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, la Dirección Provincial comunicará, con antelación suficiente, el coste diario del cubierto, no pudiendo establecerse cuotas complementarias que modifiquen el precio establecido.

Para el presente curso escolar 2004 / 2005 el precio del cubierto será de

#### **4.- OBJETIVOS :**

- ▣ Proporcionar a los usuarios una alimentación completa, mediante minutas equilibradas que aporten a los comensales lo necesario para su normal desarrollo.
- ▣ Descubrir y adquirir hábitos personales de higiene y alimentación, de manera que se fomente una correcta educación para la salud.
- ▣ Establecer relaciones equilibradas de colaboración, valorando y desarrollando las capacidades personales del alumnado, sin distinción de sexo.
- ▣ Desarrollar hábitos de "buena educación" en la mesa y acostumbrarse a "comer de todo".
- ▣ Adquirir e interiorizar hábitos de convivencia y respeto como elementos de participación en situaciones colectivas.
- ▣ Adquirir y ejercer hábitos de cortesía que faciliten la convivencia.

#### **5.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO :**

El Centro dispone de cocina y comedor propio. La cocinera y ayudante son personal laboral, fijo discontinuo, de la Consejería de Educación.

Los menús son presentados por la empresa adjudicataria, aprobados por el Consejo Escolar y elaborados en el propio Centro. El detalle del menú se remite, a comienzos de cada mes, a las familias. El menú es susceptible de modificación y adecuación, si las circunstancias así lo exigen.

Para poder utilizar el Servicio de Comedor Escolar, se deberá realizar la inscripción en Secretaría, aportando los datos que se soliciten y firmando la aceptación de las normas que se entregarán por escrito. Esta inscripción se realizará, de forma general, durante el mes de septiembre.

El alumnado que vaya a utilizar el Servicio de forma puntual, deberá comunicarlo en Administración la víspera, y excepcionalmente al comienzo de la jornada escolar. El Secretario informará al servicio de Cocina, diariamente, antes de las 10:15 h. de cualquier incidencia que afecte a la prestación del Servicio de Comedor.



Los usuarios habituales del Servicio deberán abonar el importe total del mes, independientemente del número de días que hagan uso del mismo. Excepcionalmente, si se produjera una ausencia, y sea comunicada, superior a cuatro días consecutivos, se le descontará el importe correspondiente.

Si un alumno/a se diera de baja, no podrá reincorporarse al Servicio en los dos meses siguientes, a no ser por causa debidamente justificada, razonadamente apreciada por el Consejo Escolar.

El pago del Servicio se realizará trimestralmente, previa comunicación del Encargado y se abonará en Secretaría durante el plazo indicado. Al usuario se le entregará un recibo que acredite el pago de la cuota correspondiente.

El impago de la cuota supondrá la pérdida del derecho a la utilización del Servicio, si una vez requerido nuevamente el pago, no se abonara dentro de los cinco días siguientes al requerimiento. Esta situación será decidida por el Consejo Escolar del Centro.

El Control de las condiciones higiénico-sanitarias del Comedor Escolar correrán a cargo de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria dependiente de los Servicios Oficiales de Salud Pública de la Junta de Castilla y León.

La atención educativa, apoyo y vigilancia de los comensales será efectuada por cuidadores aportados por la empresa adjudicataria del Servicio, de acuerdo con la cualificación y las ratios que se determinen en la normativa vigente.

Los cuidadores recogerán al alumnado, en el momento de la salida, para su control. Acompañarán a los niños/as al aseo para lavarse las manos, y a la salida, después de comer, donde volverán a lavarse las manos, la cara y se cepillarán los dientes. Se responsabilizarán del control, cuidado y atención del alumnado desde la finalización de la jornada de mañana hasta el inicio de la jornada de tarde, de acuerdo con las funciones que se especifican en el apartado correspondiente.

De acuerdo con el carácter educativo del Servicio, el alumnado de III Ciclo de Educación Primaria colaborará en algunas tareas del comedor: la puesta y recogida del servicio, distribución de alimentos,... Estas tareas se determinarán por el encargado de comedor, con el visto bueno del Consejo Escolar, al comienzo de cada curso. De ninguna manera se atenderán otros servicios con carácter general.

Durante el horario de comedor no se permitirá el acceso a ninguna persona que no sea beneficiaria del Servicio, excepto a quienes deban realizar actividades extraescolares, para lo cual el responsable de la actividad facilitará la correspondiente autorización.

Periódicamente se remitirá a las familias un cuestionario de autoevaluación interna que pretende ser un instrumento para la mejora de la calidad del Servicio. Cualquier reclamación económica o de gestión puede presentarse por escrito, debidamente justificada, al Director del Centro.

## 6.- MODALIDAD DE GESTIÓN:

La modalidad de gestión del Servicio de Comedor Escolar del Centro es la de contratación del servicio con una empresa del sector. La contratación del servicio corresponde al Director Provincial de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, quien comunicará al Centro, en el mes de septiembre la empresa adjudicataria. Posteriormente remitirá una copia del contrato para su control.

El personal de cocina (cocinera y ayudante) es personal laboral, fijo discontinuo, dependiente de la Consejería de Educación.

La atención educativa, apoyo y vigilancia de los alumnos/as comensales, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, quien aportará los cuidadores necesarios de acuerdo con la ratio y formación establecida en la normativa vigente.

El Servicio de Comedor Escolar contará con un Programa de Actividades que contemplará elementos fundamentales de educación para la salud, educación para la convivencia y para el ocio y tiempo libre. La empresa adjudicataria del Servicio presentará al comienzo de cada curso escolar la programación de estas actividades.

## 7.- USUARIOS:

- ▣ Alumnado usuario del Servicio de Transporte Escolar: disfrutan de prestación gratuita del Servicio de Comedor Escolar al verse obligados a desplazarse desde sus localidades de residencia.
- ▣ El alumnado con derecho, a la prestación gratuita total o parcial del Servicio de Comedor por tener una situación económica y/o socio-familiar desfavorable de acuerdo con los criterios y plazos que se establecen en la normativa vigente.
- ▣ Todo el alumnado del Centro que, voluntariamente, solicite su utilización, asumiendo el pago establecido del cubierto.
- ▣ Maestros, maestras y personal laboral del Centro.
- ▣ Profesorado de otros Centros o Servicios Educativos de la localidad.
- ▣ Ocasionalmente, el Director del Centro, podrá autorizar la utilización del Servicio a representantes de los padres y madres, o del Consejo Escolar, al objeto de comprobar el funcionamiento del Servicio, abonando el importe correspondiente.



En caso de que el número de solicitudes excediera la capacidad del servicio, se establecerían prioridades de uso.

En este sentido, el Consejo Escolar determinará los criterios de priorización y selección.

## **8.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:**

### **8.1.- El Director:**

- Elaborar, con el Equipo Directivo, el Plan Anual de Funcionamiento del Servicio, como parte de la Programación General Anual.
- Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con el Servicio.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria y su personal.
- Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto, y ordenar los pagos.
- Supervisar el buen funcionamiento del Servicio y la correcta actuación de la empresa adjudicataria.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Mantener las relaciones precisas con la Consejería de Educación, proporcionando la información requerida por las autoridades educativas, así como transmitir las necesidades y solicitar las mejoras necesarias.

### **8.2.- El Secretario:**

- Ejercer, de acuerdo con las directrices del Director, las funciones de interlocutor con la Dirección Provincial, los usuarios del Servicio, la empresa y los proveedores.
- Ejercer, por delegación del Director, bajo su autoridad, las relaciones y la jefatura del personal del Servicio de Comedor y Cocina.
- Organizar las funciones derivadas de la administración y gestión del Servicio.
- Confeccionar el inventario de bienes adscritos al Comedor y las necesidades de reparación.
- Supervisar el correcto aprovisionamiento de alimentos.
- Tomar decisiones de urgencia, cuando por causas imprevistas, falte materia prima para la minuta del día.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Comedor escolar.

### **8.3.- El Consejo Escolar:**

- Elaborar las directrices para la programación y desarrollo del Servicio.
- Aprobar y evaluar el Plan de Funcionamiento, como parte de la programación General Anual del centro.
- Colaborar con la Dirección del centro en las actuaciones relativas a la organización del Servicio de Comedor Escolar.
- Supervisar los aspectos administrativos y funcionales del Servicio.
- Aprobar los menús de acuerdo con las necesidades dietéticas del alumnado.

### **8.4.- El Personal de Cocina:**

- Preparar las minutas determinadas, con el objeto de conseguir lo mejor para la salud y bienestar de los comensales.
- Proceder a la limpieza de las dependencias, efectos y menaje de la cocina.

- Seguir las indicaciones del Secretario con respecto a limpieza personal y uniforme, de acuerdo con la normativa de manipulación de alimentos.
- Cumplimentar las hojas del Registro de Autocontrol.
- Realizar el control de los comensales, de acuerdo con las instrucciones del Secretario.
- Comunicar al Secretario cualquier incidente relacionado con el Servicio.
- Todas aquellas obligaciones y derechos que se reflejen en su contrato laboral.

### **8.5.- Los Cuidadores:**

- Imprescindible presencia física y vigilancia durante la prestación del servicio y los tiempos libres (recreos), antes y después del comedor.
- Mantener una relación correcta y respetuosa con los niños/as, propiciando el diálogo, manteniendo a su vez la autoridad y haciéndose respetar.
- La dinamización de los comensales: orientación en materia de educación para la salud, higiene, hábitos sociales,...
- La orientación en la higiene y en hábitos alimentarios, correcto uso del menaje,...
- El desarrollo de las actividades de tiempo libre propuestas por la empresa adjudicataria y señaladas en el Plan de Funcionamiento de Servicio de Comedor.
- Prestar primeros auxilios ante cualquier accidente de un comensal, desplazándolo si fuera necesario, al Centro de Salud.
- Tomar decisiones ante cualquier imprevisto de urgencia y comunicar al administrador las incidencias a través del documento anexo.

### **8.6- La Empresa adjudicataria del Servicio:**

- Contratar los cuidadores necesarios de acuerdo con la normativa legal.
- Cumplir las condiciones de gestión estipuladas en el contrato de adjudicación.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene.
- Asumir el inventario de las instalaciones y materiales y menaje presentado por el Secretario y comprometerse a su mantenimiento y reposición, debiendo quedar íntegro a la conclusión del contrato.

## **9.- NORMAS DE CONVIVENCIA:**

El horario del Servicio será de 13:30 h. a 15:00 horas. Se procurará mantener las puertas del Centro cerradas, y la del patio no se abrirá hasta las 14:55 h. La comida de los cuidadores se realizará una vez finalizado el Servicio.

Se remitirá notificación a las familias sobre conductas que interfieran en la buena convivencia y deban corregirse, así como de los comensales que manifiesten una inapetencia habitual y continuada.

Los cuidadores recogerán a los niños/as en el pasillo de la Planta Baja, para su control. Comunicarán cualquier incidencia al Secretario, a través de la Hojas de Incidencias, al finalizar el Servicio.

La labor de los cuidadores es fundamentalmente educadora y orientadora, además de control. Los comensales estarán orientados, por los cuidadores, en hábitos de salud, respeto a los demás, normas de educación en el acto de comer: estar bien sentado, utilizar correctamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos del plato, hablar en voz baja, no levantarse de la mesa hasta que se les indique,...

El alumnado se lavará las manos antes de comer y después de comer, las manos, la cara y los dientes (Educación Infantil y I Ciclo en los aseos de Primera Planta - II y III Ciclos en los aseos exteriores) acompañados por sus cuidadores. Por este motivo cada comensal traerá, a principio de curso, una bolsa de aseo pequeña que contenga, cepillo, crema dental y toalla de tocador.

Por considerarse un ámbito educativo, el alumnado del III Ciclo que utiliza el Servicio de Comedor colaborará en el Servicio de acuerdo con las indicaciones establecidas. Así mismo, los comensales deben comer de todo y se procurará que acaben los alimentos que se les sirva. Se servirá a los niños/as la cantidad de alimentos que por edad y compleción les corresponda.



Únicamente se servirá un menú cada día, que será igual para todos los comensales. En caso de necesitarse, por razones de salud (alergias, celíacos,...) menús o dietas especiales, éstos se solicitarán por escrito justificándose con certificación médica.

Los comensales respetarán, en todo momento, a sus compañeros/as, al personal laboral y a los cuidadores. No podrán salir del recinto escolar sin permiso previo de los cuidadores o autorización del Administrador.

Hay niños que son muy lentos a la hora de comer. Será necesario que uno de los responsables se quede con ellos mientras que los otros salen del comedor. Queda, expresamente prohibido, sacar alimentos y productos del comedor.

No se permitirá el acceso a las dependencias de cocina a ninguna persona ajena a ella. Las comidas se sirven y se sacan a los carros transportadores para su reparto. Igualmente, cuando se retiren los servicios. Éstos se dejarán en los carros para que el personal de cocina los recoja para su limpieza. Por motivos de higiene y seguridad alimentaria no se permitirá a los comensales el acceso a cocina. Las dependencias de cocina quedarán cerradas una vez terminado el servicio diario.

El alumnado que no utilice el Servicio de Comedor, no podrá permanecer ni acceder al recinto escolar, hasta que los cuidadores abran las puertas (cinco minutos antes del inicio de las actividades lectivas de la tarde).

Durante los tiempos de recreo, acompañados de los cuidadores, realizarán determinadas actividades de tiempo libre, utilizando los espacios del patio. Los días de frío y lluvia se podrán utilizar los espacios interiores habilitados al respecto. Ningún niño podrá acceder a las aulas ni a los pasillos superiores.



### **9.1.-Derechos de los Comensales:**

A todos los usuarios del Servicio de Comedor les asisten los siguientes derechos:

1. Conocer con antelación suficiente, los menús a servir en el comedor.
2. Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor.
3. Los alumnos tienen derecho a una minuta equilibrada y variada, con productos adecuados.
4. Recibir una cantidad de comida adecuada a su edad y complejión.
5. Recibir un menú adaptado, cuando a sí lo requieran su cultura o haya prescripción médica.
6. Ningún comensal podrá ser sancionado privándole de toda o parte de la minuta del día.
7. Que les sea administrada la medicación específica, siempre que sea bajo prescripción médica.
8. Utilizar las dependencias del Centro para realizar las actividades programadas durante el período del comedor.
9. A ser escuchados en sus propuestas y sugerencias.
10. Los padres o tutores, cuando consideren que sus derechos no son respetados, podrán presentar una reclamación por escrito, razonada, ante el Director o responsable del Servicio.

### **9.1.- Deberes de los Comensales:**

1. No se podrá utilizar el Servicio si no se ha asistido a clase.
2. El alumnado del III Ciclo deberá colaborar en el servicio y orden de la mesa.
3. Mantener hábitos de higiene saludables: asearse antes y después de las comidas.
4. Manifestar un comportamiento educado y correcto en la mesa y durante la comida.
5. El alumnado permanecerá en el recinto escolar durante el tiempo que dura el Servicio. Ningún alumno podrá abandonar el recinto si no lo ha solicitado previamente y va acompañado de sus padres o responsables.
6. Deberá respetar el material, dependencias, mobiliario,...
7. Mantener un comportamiento correcto y respetuoso con sus compañeros.

8. Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir la indicaciones de los cuidadores.

Sin menoscabo de lo determinado en el Plan de Convivencia del Centro se establecen, con carácter general, unos criterios normativos específicos dentro del Servicio del Comedor Escolar:

- Asistir al comedor puntualmente.
- Asearse antes y después de comer.
- Las entradas y salidas se realizarán de manera organizada y en orden, siguiendo las indicaciones de los cuidadores.
- Permanecer bien sentado y utilizar un tono de voz adecuado en la mesa. Se evitarán el ruido y las voces.
- Seguir, en todo momento, las orientaciones de los cuidadores.
- Cuidar y utilizar correctamente los utensilios del menaje.
- No tirar objetos, desperdicios ni comida en la mesa ni en el suelo.
- Permanecer en el recinto escolar, excepto en los casos que los padres autoricen el permiso de salida, y acompañen al alumno.

Aquellas normas y situaciones que están contempladas en el Plan de Convivencia que forma parte del Proyecto Educativo del Centro.

### **9.3.- Causas de Baja Temporal o total:**

El Consejo Escolar podrá acordar la baja del Servicio si se producen conductas contrarias a las normas de convivencia u otras causas que incidan en la salud, higiene y organización. La expulsión temporal del comedor es potestad del Director o encargado del Servicio.

- No atender, de forma reiterada, las indicaciones del personal de comedor.
- Falta de respeto, manifiesto, a los compañeros/as o personal del Servicio.
- Deterioro del menaje, material, mobiliario o instalaciones.
- La falta de control de esfínteres.
- El impago de la cuota de comedor.

## **10.- ANEXOS :**

- 1.- Solicitud de admisión de alumnos/as en el Servicio de Comedor Escolar.
- 2.- Encuesta valorativa del Servicio.
- 3.- Relación de alumnos/as que colaboran en el Servicio de Comedor Escolar.
- 4.- Diario de Control.
- 5.- Control del Servicio.
- 6.- Relación de alumnos/as que solicitan el Servicio de Comedor Escolar.
- 7.- Relación de comensales no becarios (Alumnos/as).
- 8.- Relación de Comensales no becarios (Maestros/as).
- 9.- Control de Servicios Extraordinarios.
- 10.- Comunicación de pago del Servicio.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE:

- PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR.

HA SIDO PRESENTADO AL **CLAUSTRO DE PROFESORES** PARA SU

INFORMACIÓN EL JUEVES, **30 DE JUNIO DE 2005**

Y HA SIDO PRESENTADO Y APROBADO POR EL **CONSEJO ESCOLAR** DEL CENTRO

EL JUEVES, **30 DE JUNIO DE 2005**

Guardo, a 04 de Julio de 2005

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: Eduardo Lombraña Martín

© C. P. C. "LAS ROZAS" - Guardo